

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 23 de Diciembre de 1948

Núm. 290

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de seleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de Diciembre de 1948 por la que se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentar documentos precisos para la liquidación del cupo de compensación definitiva del ejercicio de 1946.

Ilmo. Sr.: Próximos a cumplirse dos años desde la terminación del ejercicio de 1946 es aún de alguna consideración el número de Ayuntamientos que, o no han remitido a este Ministerio los documentos que a efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el citado ejercicio, exige la Orden de 13 de Mayo de 1947, o si los remitieron no han solventado debidamente los reparos que les fueron puestos, paralizando con ello la acción del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, encaminada a liquidar totalmente su gestión en el expresado ejercicio de 1946.

Por lo expuesto se hace preciso conceder un plazo para que sin excusa puedan los Ayuntamientos realizar los servicios que aún tienen incumplidos y al propio tiempo adoptar medidas que tiendan a obligar a las Corporaciones morosas a cumplir las disposiciones legales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo, que terminará en 31 de Enero próximo, para que los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen efectuado pue-

dan presentar ante la Delegación de Hacienda respectiva, los documentos a que alude el número primero de la Orden de este Ministerio de 13 de Mayo de 1947, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1946.

2.º Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de Febrero próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en el número anterior y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la Orden de 28 de Mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes citada.

3.º Desde el día 1.º de Febrero próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado los servicios a que se refiere esta Orden, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de Diciembre de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.
4337

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 77

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Cabrillanes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Julio de 1948.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 29 de Noviembre de 1948,
El Gobernador civil,
4355 Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 78

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Villabraz, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Septiembre de 1948.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 2 de Diciembre de 1948.
El Gobernador civil,
4354 Carlos Arias Navarro

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre de 1948.

Capítulos.	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		—		—		En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	181.511	46	105.240	60	„	„	76.270	86	
2.º Bienes provinciales	228.554	44	„	„	„	„	228.554	44	
3.º Subvenciones y donativos	71.700	„	252.621	81	180.921	81	„	„	
4.º Legados y mandas	5.000	„	3.664	25	„	„	1.335	65	
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	1.508.300	„	397.413	58	„	„	1.110.886	42	
6.º Contribuciones especiales	5.700.000	„	3.218.624	62	„	„	2.481.375	38	
7.º Derechos y tasas	849.701	90	„	„	„	„	849.701	90	
8.º Arbitrios provinciales	100	„	„	„	„	„	100	„	
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	275.000	„	„	„	„	„	275.000	„	
10. Cesiones de recursos municipales	„	„	„	„	„	„	„	„	
11. Recargos provinciales	5.000	„	913	05	„	„	4.086	95	
12. Traspaso de obras y servicios públicos	119.719	47	114.282	70	„	„	5.436	77	
13. Crédito provincial	6.525.190	66	5.534.823	37	„	„	990.367	29	
14. Recursos especiales	„	„	„	„	„	„	„	„	
15. Multas	„	„	„	„	„	„	„	„	
16. Mancomunidades interprovinciales	„	„	„	„	„	„	„	„	
17. Reintegros	„	„	„	„	„	„	„	„	
18. Fianzas y depósitos	„	„	„	„	„	„	„	„	
19. Resultas	„	„	„	„	„	„	„	„	
TOTALES	15.469.777	93	9.627.583	98	180.921	81	6.023.115	76	
GASTOS									
1.º Obligaciones generales	536.999	73	3.9.358	39	„	„	157.641	34	
2.º Representación provincial	151.000	„	103.844	45	„	„	47.155	55	
3.º Vigilancia y seguridad	5.000	„	„	„	„	„	5.000	„	
4.º Bienes provinciales	8.000	„	4.854	75	„	„	3.145	25	
5.º Gastos de recaudación	2.227.728	59	1.352.149	73	„	„	875.578	86	
6.º Personal y material	215.000	„	„	„	„	„	215.000	„	
7.º Salubridad e higiene	4.275.649	18	3.080.540	01	„	„	1.195.109	17	
8.º Beneficencia	61.500	„	56.774	„	„	„	4.726	„	
9.º Asistencia social	503.151	60	106.476	39	„	„	396.675	21	
10. Instrucción pública	1.501.977	34	421.944	52	„	„	1.080.032	82	
11. Obras públicas y edificios provinciales	„	„	„	„	„	„	„	„	
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	250.000	„	„	„	„	„	250.000	„	
13. Montes y pesca	70.050	„	22.864	20	„	„	47.185	80	
14. Agricultura y ganadería	„	„	„	„	„	„	„	„	
15. Crédito provincial	„	„	„	„	„	„	„	„	
16. Mancomunidades interprovinciales	„	„	„	„	„	„	„	„	
17. Devoluciones	„	„	„	„	„	„	„	„	
18. Imprevistos	40.000	„	39.700	50	„	„	299	50	
19. Resultas	5.623.721	49	2.212.815	89	„	„	3.410.905	60	
TOTALES	15.469.777	93	7.781.322	83	„	„	7.688.455	10	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	9.627.583	98
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	7.781.322	83
EXISTENCIA EN CAJA.	1.846.261	15

Leon, a 31 de Octubre de 1948.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Diciembre de 1948.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 11 de los corrientes, la relación que a continuación se detallan, con los cupos definitivos que se encuentran ya a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Candín	8.743,93
Cimanes de la Vega	4.272,34
Congosto	3.948,60
Corbillos de los Oteros	1.958,24
Cuadros	3.331,30
Joara	3.866,70
Laguna Dalga	3.866,70
La Vecilla	6.584,87
Llamas de la Ribera	2.916,84
Mansilla de las Mulas	1.853,12
Matadeón de los Oteros	2.133,64
Murias de Paredes	9.666,33
Oencia	4.346,33
Renedo de Valdetuéjar	539,60
Rioseco de Tapia	1.972,76
Saelices del Río	2.548,99
San Esteban de Nogales	3.173,72
Sta. M. ^a del Monte Cea	2.571,10
Santa María de Ordás	5.317,01
Turcia	8.537,42
Valle de Finolleto	5.024,39
Vegacervera	3.592,82
Vega de Infanzones	300,43
Villademor de la Vega	2.454,06
Villares de Orbigo	5.365,25
Villaverde de Arcayos	401,39

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de Diciembre de 1948.—
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, con fecha 10 del corriente, comunica que los Ayuntamientos que a continuación se detallan, tienen que reintegrar en sucesivos pagos la cantidad que se indica por haber rebasado con exceso el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1946, las cantidades indispensables para obtener aquel beneficio.

Relación de los que se citan Ayuntamientos

Ayuntamientos	A compensar
Cabrillanes	4.472,56
Campo de Villavidel	162,13
Castropodame	3.027,79
Fresnedo	2.186,58
Matallana de Torío	6.030,47
Noceda	2.787,07
Vega de Valcarce	1.422,79
Villadangos del Páramo	1.054,15
Villamol	590,77
Villaquilambre	4.887,23
Villamandos	3.536,31
Torre del Bierzo	21.592,35

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se les pone en su conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1948.—
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4346

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción del firme de hormigón mosaico en los kms. 62.933 al 64.050 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Teodomiro Miguel Castro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Diciembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4276

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios y empleo de piedra machacada en el kilómetro 305 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Teodomiro Miguel Castro por da-

ños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Diciembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4275

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del camino de Santa Colomba de la Vega, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Teodomiro Miguel Castro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos que radican, que es de Soto de la Vega, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Diciembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4274

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kms. 21.25.28 al 30 y 87 al 89 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Cosmen Pérez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Villablino, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Diciembre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 4239

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado el padrón del impuesto sobre viviendas insalubres, que ha de regir para el año 1949, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 15 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Luis Alonso. 4331

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años 1941, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, en cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Benavides, a 15 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, José Cornejo. 4325

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del presente mes, las ordenanzas sobre viuos y derivados, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Los Barrios de Salas, a 18 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, A. Fernández. 4334

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes a los años 1946 y 1947.

Santa María del Páramo, a 17 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 4330

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Confeccionadas por la Junta Agrícola de mi presidencia las listas del terreno a barbechar para el año agrícola 1949-50, de todos los que tienen propiedades en este término, tanto vecinos como forasteros, se encuentran expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, pasado el cual no serán admitidas.

Alija de los Melones, a 17 de Diciembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 4344

Ayuntamiento de Vegaquemada

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para 1949, y las nuevas Ordenanzas fiscales, se exponen ambos documentos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Vegaquemada, a 15 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Atilano Díez. 4335

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Oencia 4340

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de una y como demandante, por don Santiago Trancón López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valderas, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo y como demandados doña Ignacia Sarmiento Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de Valdefuentes y los desconocidos herederos de D. Manuel, D. Emilio y D.ª Tomasa Sarmiento Pérez, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre entrega de bienes y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante de la sentencia que con fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, debemos de absolver y absolvemos a

doña Ignacia Sarmiento Pérez y a los herederos desconocidos de don Manuel, D. Emilio y D.ª Tomasa Sarmiento Pérez, de la demanda contra ellos promovida por D. Santiago Trancón López, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Lsón por la incomparecencia de D.ª Ignacia Sarmiento y los herederos desconocidos de D. Manuel, don Emilio y D.ª Tomasa Sarmiento Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a 2 de Diciembre de 1948.—Francisco Serra Andrés.

4217 Núm. 743.—108,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de regillas situadas en el canal de la Empresa Hidroeléctrica Legionense que la misma tiene emplazada en el sitio conocido por «La Gótera», en el kilómetro 306 de la Carretera de Adanero a Gijón, hecho ocurrido el día 26 y 29 de Septiembre pasado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado del autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así está acordado en sumario número 99 de 1948, por robo.

La Vecilla, 10 de Diciembre de 1948.—El Secretario judicial, B. Filémón Ibarreche. 4189

ANUNCIO PARTICULAR

Jefatura de Transportes del Ejército del Aire de León

JUNTA ECONÓMICA

Se saca a concurso el acarreo interior. Pliegos y condiciones en General Mela, número 6, hasta el día 29 del actual.

León, 20 de Diciembre de 1948.—El Secretario de la Junta, Ricardo Santos Cabeza.

4347 Núm. 742.—15,00 ptas.